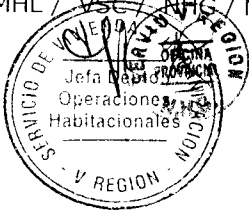


OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES  
CCC / MHL / VSC / NMG / Mib.



N° INTERNO: 01H/96

APRUEBA NOMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO **CONDominio LOS NARANJOS III**, CODIGO **115818**, SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N°- **1514**

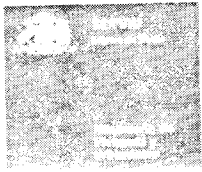
VALPARAISO, **03 ABR. 2017**

VISTO:

- Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- La Resolución Exenta N° 2104, (V. y U.), 01 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115818	Condominio Los Naranjos III	Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH	Saga S.A. Rut 99.561.990-3	Villa Alemana	70

- El Convenio de fecha 24 de abril del 2015 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Corporación de Desarrollo Habitacional - CODEH y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 2887, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 12 de mayo de 2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- Las Resoluciones Exentas, que aprueban nóminas de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto "Condominio Los Naranjos III", código 115818, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.
  - N° 6799, del 11 de octubre de 2016, que aprueba incorporación de 68 postulantes.
  - N° 0560, del 31.01.2017, que aprueba incorporación de 2 postulantes.
- Las Resoluciones Exentas de este SERVIU Regional en relación al mencionado proyecto:
  - N° 872, del 23 de febrero de 2017, que aprueba RENUNCIA de 1 beneficiario.
  - N° 1005, del 03 de marzo de 2017, que aprueba RENUNCIA de 1 beneficiario.
- La circular 41 del Sr. Jefe de Política Habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las Regiones, de 06 de noviembre de 2015, sobre Asignación de Subsidios D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio.



- h) La Recepción Municipal Definitiva N°140 de fecha 29 de agosto de 2016, de la I. Municipalidad de Villa Alemana, por un total de 70 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de ésta resolución.
- i) El Acta de Constatación por parte de la Profesional Técnico Sra. Susana Quezada Valdebenito, de la Delegación Provincial de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 01 de agosto de 2016, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- j) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- k) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- l) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- m) El Decreto MINVU N° 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22 de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

#### CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° de Partes 02751 de fecha 20.02.2017 de la Entidad Desarrolladora CODEH, donde solicita incorporación de 3 postulantes.
- b) Los comprobantes de postulación y reserva aprobada de 3 familias de sectores medios, de subsidio habitacional extraordinario para proyectos de Integración Social, DS N°116, (V. y U.), de 2014.
- c) El registro Informe Persona del sistema RUKAN que demuestra que las 3 familias están habilitadas por ese sistema de control en línea.
- d) El inciso quinto del art 10 del D.S N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S N° 116 (V y U), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letras b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios del D.S 116 (V y U), hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- e) El punto 2.4.3 de la circular 41 mencionada en el visto g), donde se establece que respecto de los antecedentes de postulación de las familias, no es necesario que las Entidades los ingresen al SERVIU, debiendo quedar en resguardo de las Entidades Desarrolladoras, ya que el sistema chequea si las personas cumplen con los requisitos y condiciones del D.S N° 116 para ser beneficiados con el subsidio o para reservar una vivienda del proyecto (en el caso de los que tienen beneficio). Eventualmente para casos puntuales, el SERVIU podrá requerirlos para efectos de control y revisión. Dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE la nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto "Condominio Los Naranjos III", código 115818, que a continuación se detalla:

Nº	Tipo de Aplicación	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia
1	Postulación s/Subsidio	15.067.624	k	HERNÁNDEZ	HENRÍQUEZ	SAMUEL ISAIAS CUARTO	SECTOR MEDIO
2	Postulación s/Subsidio	14.159.615	2	MOLINA	GONZÁLEZ	EVELYN PATRICIA	SECTOR MEDIO
3	Postulación s/Subsidio	18.359.187	8	VARGAS	CARMONA	DANIELA IRENE FRANCISCA	SECTOR MEDIO

- Conforme al proyecto los beneficiarios obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
  - Bono de integración Social familias sectores medios : 100 UF
  - Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: 50 UF.
- El monto total del subsidio más bonos, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
- Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas, es el siguiente:

COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIOS	FECHA RESOLUCIÓN	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
VILLA ALEMANA	CONDominio LOS NARANJOS III	115818	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HABITACIONAL CODEH	68	6799	11.10.2016	14	12	2	54	2	52
VILLA ALEMANA	CONDominio LOS NARANJOS III	115818	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HABITACIONAL CODEH	2	0560	31.01.2017	0	0	0	2	0	2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Entidad Desarrolladora. CODEH, 1 NORTE N° 525 OF. B VIÑA DEL MAR.  
Correo electrónico : [rmarin@codeh.cl](mailto:rmarin@codeh.cl)
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Departamento de Atención Medios-División Política Habitacional -MINVU
- Oficina de Partes.